INFORME DE GESTIÓN CONTRATO N° LP-011-2023 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA Y ASOCIACIÓN DE RELACIONISTAS Y TRANSPORTADORES TURÍSTICOS DE LA GUAJIRA TRANSPORTES RELATURG

1. Información Contractual:

DATOS DEL CONTRATO	
Nombre del Contratante: DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	
Nombre del Contratista: ASOCIACIÓN DE RELACIONISTAS Y TRANSPORTADORES TURÍSTICOS DE LA GUAJIRA, SIGLA: TRANSPORTE RELATURG, IDENTIFICADO. NIT: 900251817-1	
Objeto Contractual: Prestar el servicio de transporte escolar para los niños, niñas y jóvenes prioritariamente en los grupos de población A y B del sisben focalizados en las instituciones educativas del distrito de barranquilla de acuerdo con la necesidad del programa y la dinámica de mejoramiento e intervención de la infraestructura de las mismas.	
Fecha de Iniciación: 15 de abril de 2024.	**Fecha de Terminación:** El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de 100 días del calendario escolar del año 2024 o hasta agotar los recursos del presupuesto, lo que primero ocurra, a partir del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. Hasta el 30 de septiembre de 2024
VALOR INICIAL CONTRATO :$11.544.124.435.8 **VALOR ADICIÓN CONTRATO:** 5.772.062.217,0 **VALOR TOTAL CONTRATO : $17.316.186.652,8**	
DATOS DEL INFORME	
Período del informe: 2 al 30 de septiembre de 2024	
Observaciones: Contrato adicionado y prorrogado hasta el 29 de noviembre de 2024.	

1.2. Información Financiera del Contrato:

Descripción	Valor
Valor Total del Contrato	**$11.544.124.435.8**
Valor Adición Contrato	5.772.062.217,0
Valor Ejecutado	$ 12.368.893.581,0
Valor del Periodo Facturado en presente informe. **Factura No.TR 3437**	$ 2.459.323.653,0
Valor por Ejecutar	**$ 4.947.293.071,0**

1.3. COBERTURA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

CANTIDAD DE ESTUDIANTES TRANSPORTADOS MES DE SEPTIEMBRE (2 AL 30)

ESTUDIANTES TRANSPOTADOS MES DE SEPTIEMBRE - SED

No	NOMBRE INSTITUCION	PRIMERA SEMANA					SEGUNDA SEMANA					TERCERA SEMANA					CUARTA SEMANA						
		2-sep	3-sep	4-sep	5-sep	6-sep	9-sep	10-sep	11-sep	12-sep	13-sep	16-sep	17-sep	18-sep	19-sep	20-sep	23-sep	24-sep	25-sep	26-sep	27-sep	30-sep	TOTAL
1	CODEBA	780	0	785	790	740	795	440	795	0	750	788	785	810	0	780	775	785	780	784	770	780	13712
2	PESTALOZZI	300	0	310	310	110	300	0	300	300	301	290	295	175	0	300	305	295	298	310	290	300	5089
3	SALVADOR ENTREGAS	150	0	158	155	0	160	0	155	0	155	160	158	160	0	155	156	160	155	157	150	155	2499
4	SALVADOR SUAREZ SUAREZ	440	0	455	440	380	400	210	430	0	420	440	0	430	0	420	430	425	420	415	410	420	6985
5	JAVIER SANCHEZ	430	0	435	430	410	420	220	405	0	400	410	415	390	0	420	415	420	415	410	405	410	7260
6	LA LIBERTAD	805	0	805	790	730	755	400	790	0	795	790	780	710	0	795	790	740	775	780	770	775	13575
7	CONCENTRACION CEVILLAR	605	0	615	610	560	560	310	590	0	580	590	595	560	0	310	595	605	600	590	585	580	10040
8	LIBERTADOR SIMON BOLIVAR	52	0	50	48	45	48	45	49	0	45	42	44	45	42	43	45	47	46	45	42	45	868
9	CARLOS MEISEL	805	0	800	720	730	780	360	780	0	742	705	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	7122
10	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	0	210	215	210	200	210	110	205	210	205	200	195	205	0	200	205	200	210	205	195	190	3780
11	IEDHUCA	0	202	188	189	149	185	138	0	181	183	178	0	173	0	170	182	179	172	175	174	183	3001
12	MARIA CANO	510	505	495	490	520	505	0	0	500	490	495	505	490	0	505	500	505	495	490	485	480	8965
13	IED MEIRA DEL MAR	0	175	178	175	140	170	90	0	165	160	165	0	80	0	168	165	168	160	165	160	165	2649
14	IED SIMON BOLIVAR	0	174	183	166	145	166	94	0	164	152	158	0	90	0	124	152	174	168	164	165	170	2609
15	IED SARIT ARTETA	0	175	178	176	150	165	150	0	160	155	160	0	170	0	168	165	165	168	170	160	165	2800
16	IED CIVICO 7 DE ABRIL	435		440	445	297	425	210	0	430	420	430	0	430	0	425	430	425	435	420	415	410	6922
17	IED MADRES CATOLICAS	0	70	72	75	65	68	35	0	70	68	70	0	35	0	68	70	68	65	72	65	66	1102
18	IED EL VALLE	0	78	75	78	43	75	35	0	75	72	75	0	35	0	70	72	70	68	75	65	70	1131
19	IED LA CONCEPCION	0	350	340	345	350	355	180	0	350	355	330	0	330	0	310	330	340	335	345	340	340	5625
20	NACIONAL DE COMERCIO	0	170	168	175	165	160	165	0	152	155	160	0	165	0	170	172	170	175	170	168	170	2830
21	IED CRUZADA SOCIAL	160	117	115	0	130	140	75	150	160	155	0	150	90	0	160	155	152	160	150	148		2367
22	IED BRISAS DEL RIO	250	245	250	0	240	240	130	245	230	240	0	245	235	0	230	230	235	228	230	230	235	4168
23	IED LA SALLE	245	240	240	0	210	220	110	215	215	210	0	215	210	0	215	210	215	220	215	205		3610
24	IED LA ESMERALDA	310	315	305	0	300	305	150	310	310	308	0	315	310	0	300	310	305	300	315	300	305	5373
25	CAMILO TORRES	280	275	278	0	245	250	230	250	245	250	0	0	260	0	240	260	265	268	270	265		4131
26	IED SOFIA CAMARGO	215	220	10	0	210	215	215	210	210	208	0	0	0	0	0	210	215	208	205	200	210	2961
27	IED CARRIZAL	440	435	440	0	430	435	420	425	458	415	0	0	435	0	430	445	440	430	435	430	400	7343
28	IED LAS FLORES	0	29	28	0	28	29	0	29	28	27	29	28	29	0	27	28	27	29	26	27	15	463
29	IED ANTONIO JOSE DE SUCRE	28	29	28	0	29	28	29	29	28	26	0	29	28	0	26	29	28	27	26	25	20	492
30	IED ESTHER FORERO	450	455	0	468	455	477	240	0	485	449	0	234	240	0	440	450	490	435	450	459	440	7117
	TOTAL	7690	4469	8639	7285	8206	9041	4791	6362	5126	8891	6665	5058	7390	112	7739	8351	8383	8315	8334	8173	7569	146589

*Cantidades conciliadas, Acta No.T-036-2024 y certificadas por cada Institución Educativa.

2. INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Se relaciona la trazabilidad del contrato durante su ejecución.

- 15 de abril se suscribe acta de inicio del contrato que da inicio a la prestación del servicio de transporte escolar por parte de la empresa RELATURG.

- 11 de junio de 2024, el contratista envía por correo electrónico factura electrónica de compraventa No. TR 3318 y la documentación correspondiente a la facturación del periodo del 15 al 30 de abril de 2024, los siguientes: Factura en original, certificación de aportes parafiscales, fotocopia de cédula del revisor fiscal, tarjeta profesional del revisor fiscal, certificado de junta de contadores (no superior a 3 meses) del revisor fiscal, informe de gestión.
- 11 de junio de 2024, revisada factura, informe y demás documentos presentados, se aprueba pago por el periodo del 15 al 30 de abril 2024.
- 26 de junio de 2024, el contratista envía por correo electrónico factura electrónica de compraventa No. TR 3351 y la documentación correspondiente a la facturación del periodo del 2 al 31 de mayo de 2024, los siguientes: Factura en original, certificación de aportes parafiscales, fotocopia de cédula del revisor fiscal, tarjeta profesional del revisor fiscal, certificado de junta de contadores (no superior a 3 meses) del revisor fiscal, informe de gestión.
- 02 de julio de 2024, revisada factura, informe y demás documentos presentados, se aprueba pago por el periodo del 2 al 31 de mayo de 2024.
- 5 de julio de 2024, el contratista envía por correo electrónico factura electrónica de compraventa No. TR 3363 y la documentación correspondiente a la facturación del periodo del 4 al 21 de junio de 2024, los siguientes: Factura en original, certificación de aportes parafiscales, fotocopia de cédula del revisor fiscal, tarjeta profesional del revisor fiscal, certificado de junta de contadores (no superior a 3 meses) del revisor fiscal, informe de gestión.
- 10 de julio de 2024, revisada factura, informe y demás documentos presentados, se aprueba pago por el periodo del 4 al 21 de junio de 2024.
- 16 de agosto de 2024, el contratista envía por correo electrónico factura electrónica de compraventa No. TR 3381 y la documentación correspondiente a la facturación del periodo del 15 al 31 de julio de 2024, los siguientes: Factura en original, certificación de aportes parafiscales, fotocopia de cédula del revisor fiscal, tarjeta profesional del revisor fiscal, certificado de junta de contadores (no superior a 3 meses) del revisor fiscal e informe de gestión; además envía la matriz de seguimiento.
- 20 de agosto de 2024, revisada factura, informe y demás documentos presentados, se aprueba
- pago por el periodo del 15 al 31 de julio de 2024.
- 26 de septiembre de 2024, el contratista envía por correo electrónico factura electrónica de compraventa No. TR 3413 y la documentación correspondiente a la facturación del periodo del 1 al 30 de agosto de 2024, los siguientes: Factura en original, certificación de aportes parafiscales, fotocopia de cédula del revisor fiscal, tarjeta profesional del revisor fiscal, certificado de junta de contadores (no superior a 3 meses) del revisor fiscal e informe de gestión; además envía la matriz de seguimiento.

- 01 de octubre de 2024, revisada factura, informe y demás documentos presentados, se aprueba pago por el periodo del 1 al 30 de agosto de 2024.

- 26 de octubre de 2024, el contratista envía por correo electrónico factura electrónica de compraventa No. TR 3437 y la documentación correspondiente a la facturación del periodo del 2 al 30 de septiembre de 2024, los siguientes: Factura en original, certificación de aportes parafiscales, fotocopia de cédula del revisor fiscal, tarjeta profesional del revisor fiscal, certificado de junta de contadores (no superior a 3 meses) del revisor fiscal e informe de gestión, certificaciones de la prestación del servicio y además la matriz de seguimiento.
- 28 de octubre de 2024, revisada factura, informe y demás documentos presentados, se aprueba pago por el periodo del 2 al 30 de septiembre de 2024.

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
1. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.	Entregan certificación de parafiscales firmada por el revisor, aportan además las planillas de pago correspondientes al periodo facturado. FACTURA Y PARAFISCALES
2. Cumplir con la totalidad del objeto contratado en los plazos y tiempos establecidos por la Secretaría de Educación Distrital.	Durante el periodo 2 al 30 de septiembre de 2024, el contratista prestó el servicio de transporte escolar, de conformidad con el contrato; para dicho periodo el contratista activó las rutas de acuerdo a la programación enviada por la Secretaría de Educación, asignando los vehículos de acuerdo a la necesidad (buses y busetas). La meta establecida para transporte escolar para este año 2024, es de 9.500 estudiantes transportados; durante este periodo del 02 al 30 de septiembre de 2024, se transportaron en promedio 9.000 estudiantes, dado que se presentaron novedades como cancelación de clases por situaciones en las IED y suspensión de transporte por orden de la SED. El contratista atendió estas novedades, así como cambio de horarios de entrada o salida en las IED, y corrigieron situaciones de retrasos en las rutas y sobrecupo, que se evidenciaron en visitas de

	seguimiento por parte de la SED e informadas al operador, quien tomó los correctivos y mejoras para la buena prestación del servicio. De acuerdo a los cupos adicionales sin costo ofertados por el contratista, para el mes de septiembre a solicitud del supervisor, la empresa prestó dicho servicio a las siguientes instituciones educativas en el desarrollo de actividades pedagógicas así IED Codeba, IED Salvador Suarez Suarez y la IED Corazón del Santuario ENTREGABLES
3. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.	El contratista se compromete a asumir los gastos y riesgos derivados del contrato, para ello suscribió póliza de cumplimiento y de responsabilidad civil que respaldan la ejecución del contrato, las cuales se encuentran debidamente aprobadas en la plataforma de Secop II, las cuales se encuentran igualmente ampliadas y aprobadas para la adición y prórroga del contrato hasta el 29 de noviembre de 2024.
4. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.	Para el periodo del 2 al 30 de septiembre de 2024, el contratista prestó el servicio de transporte escolar, de conformidad con el contrato, atendiendo las orientaciones dada por la Secretaría de Educación.
5. Garantizar la calidad del servicio prestado, de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, 1150 del 2007 y Decretos 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, adicionen o sustituyan.	La empresa Relaturg, en general y de conformidad con el contrato brindó un buen servicio a las instituciones educativas focalizadas en el transporte escolar.
6. Prestar el servicio de transporte para ruta escolar en vehículos que atiendan todas las disposiciones legales vigentes para la correcta prestación del servicio de transporte escolar de conformidad a lo dispuesto por Ley 2033 de 2020, Ley 769 de 2002 modificada por la Ley 903 de 2004, el Decreto 1079 de 2015, derogado parcialmente por el Decreto 1369 de 2022, demás decretos que adiciona, sustituyen y modifican	Cumplió con las disposiciones legales vigentes que regulan el servicio de transporte escolar.

parcialmente, decreto 431 de 2017, decreto 348 de 2015 y decreto 478 de 2021, salvo que por razones de fuerza mayor o caso fortuito de accidentes, varadas o trancones, cuando le sea imposible.	
7. Garantizar el correcto funcionamiento técnico y mecánico de los vehículos, e incluir en su servicio conductor, acompañante mayor de edad, combustible y gastos de funcionamiento. El acompañante debe contar con distintivos (Uniformes, carnet o escarapela) que lo identifique como miembro del programa de transporte escolar.	El contratista cumplió con el correcto funcionamiento de los vehículos que usó para la prestación del servicio, lo cual se verificó en campo. De igual manera el contratista aportó certificación del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos. CERTIFICACIÓN DE MANTENIMIENTO
8. Asignar un (1) puesto a cada estudiante.	Cumplió de conformidad.
9. Mantener el cupo de pasajeros por vehículos, actividad que debe ser realizada de manera permanente por el acompañante de la ruta.	Cumplió de conformidad.
10. Mantener estricta vigilancia en el cumplimiento de rutas, horarios y paraderos por parte del conductor.	Para el periodo del 2 al 30 de septiembre de 2024, se presentaron novedades en el cumplimiento de horarios reportadas por algunas instituciones educativas, las cuales fueron informadas al operador, quien tomó los correctivos.
11. Garantizar la protección de los estudiantes, los vehículos de transporte escolar mediante un sistema de comunicación bidireccional.	En el desarrollo de las rutas, las monitoras mantuvieron comunicación con el coordinador de las rutas asignado por el contratista y éste a su vez con los conductores, instituciones educativas y padres de familias, al igual que con el supervisor por parte de la Secretaría de Educación.
12. Suscribir las pólizas que resulten necesarias para la prestación del servicio de acuerdo a lo estipulado en el contrato y el pliego de condiciones.	Cumplió de conformidad con la normativa. Póliza de Cumplimiento No. 3019252, de Previsora Seguros. Póliza de Responsabilidad Civil No. 1014051, de Previsora Seguros. Estas pólizas se encuentran cargadas y debidamente aprobadas en la plataforma Secop II, las cuales se encuentran igualmente ampliadas y aprobadas para la adición y prórroga del contrato hasta el 29 de noviembre de 2024.

13. Velar porque se cumpla con las disposiciones aplicables a la prestación del servicio escolar de transporte terrestre incluidas las estipuladas en el la Ley 2033 de 2020, Ley 769 de 2002 modificada por la Ley 903 de 2004, el Decreto 1079 de 2015, derogado parcialmente por el Decreto 1369 de 2022, demás decretos que adiciona, sustituyen y modifican parcialmente, decreto 431 de 2017, decreto 348 de 2015 y decreto 478 de 2021, en las normas que lo adicionen o modifiquen.	Cumplió de conformidad.
14. Realizar informes de ejecución del contrato a solicitud de la Secretaría de Educación Distrital por parte del supervisor del contrato.	El contratista presentó informe de gestión, junto con la facturación correspondiente al periodo de ejecución del 1 al 30 de septiembre de 2024, las certificaciones de cada IED, por el servicio prestado y demás documentación requerida, con los entregables para el periodo. INFORME DE GESTIÓN Y SUPERVISIÓN
15. Disponer de capacidad para reemplazar, en caso de avería, cualquier vehículo de las rutas correspondientes al servicio a contratar ya que no se puede interrumpir el servicio.	Cumplió de conformidad, ver evidencias fotográficas REGISTRO FOTOGRAFICOS
16. Disponer de un espacio para identificar, durante la prestación del servicio, con la imagen institucional del Distrito de Barranquilla, la ruta y la institución educativa a la cual se presta el servicio.	Cumplió de conformidad.
17. Participar cuando se amerite en todo proceso de formación determinado por Secretaría de Movilidad, previa comunicación del supervisor del programa.	No aplica para este periodo, de acuerdo a lo conversado y acordado con la Secretaría de Movilidad, se realizará capacitación para acompañantes y conductores el día 7 de octubre de 2024.
18. El contratista deberá presentar el certificado de control técnico de los vehículos para la vigencia del contrato, sus renovaciones y actualizaciones y con el fin de garantizar el buen estado de los vehículos el contratista.	Cumplió de conformidad. CERTIFICACIÓN DE MANTENIMIENTO
19. Estar dispuestos a las actividades y controles que tiene previstos la Secretaría de Movilidad para cada uno de los buses que hacen parte del programa de transporte escolar.	No aplica para este periodo.

20. Enviar al supervisor del contrato copia de la renovación de cualquier documento que haya vencido durante la ejecución del contrato, para mantener el control documental del contrato.	No aplicó para este periodo.
21. Presentar al supervisor del contrato el listado de buses oficiales que se utilizarán en la prestación del servicio, señalando su capacidad y asignación de ruta, al inicio del contrato para su aprobación	Cumplió de conformidad, ver en la carpeta Evidencias: LISTADO DE VEHICULOS
22. Enviar la relación de conductores y acompañantes que harán parte del programa de transporte.	Presentó a la supervisión los listados de conductores y monitoras activas en la prestación del servicio. Ver en la carpeta Evidencias: LISTADO DE MONITORAS Y CONDUCTORES
23. Reportar al supervisor del contrato los cambios de acompañantes por cada ruta.	Para el periodo ejecutado el contratista asignó las acompañantes y/o monitoras de rutas, de acuerdo a las cantidades de estudiantes y rutas solicitadas por la SED.
24. No usar un solo bus para hacer dos rutas del mismo colegio en la misma jornada con el fin de evitar tiempo de espera de los estudiantes.	Cumplió de conformidad.
25. Cumplir con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.28 en lo referente a la contratación del personal a emplear.	Cumplió de conformidad.
26. Cumplir con las actividades dispuestas en el numeral 3.2.3. del presente estudio previo	Durante el periodo del 2 al 30 de septiembre de 2024, el operador atendió la necesidad del servicio de transporte escolar en las instituciones educativas beneficiadas con la estrategia, asignado los vehículos requeridos y atendiendo la programación e indicaciones dadas por la Secretaría de Educación. Ver informes y entregables pago 6. PAGO 6 -SEPTIEMBRE 2024
27. Dar cumplimiento a la circular 000006 del 27 de enero de 2017 de la Superintendencia de Puertos y Transporte.	Cumplió de conformidad.

28. Dar cumplimiento a la circular 000006 del 27 de enero de 2017 de la Superintendencia de Puertos y Transporte.	Cumplió de conformidad.
29. El Representante legal o el designado por el contratista debe asistir a todas las reuniones programadas por la SED, según criterio del supervisor del contrato o del profesional de permanencia y atender de forma adecuada y oportuna todos los requerimientos por parte de la oficina supervisora de la Secretaría Distrital de Educación, en relación con la ejecución contractual	Cumplió de conformidad, como se evidencia en las actas de reunión y seguimientos a la operación durante el periodo del 2 al 30 de septiembre de 2024. Actas: ACTAS MES DE SEPTIEMBRE Seguimientos: SEGUIMIENTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
30. Considerando lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada.	Para el periodo del 2 al 30 de septiembre 2024, el contratista presentó factura de venta No.TR 3437 y demás documentación requerida. Ver en la carpeta factura y parafiscales, link: FACTURA Y PARAFISCALES
31. Entregar con cada informe de supervisión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato.	Cumplió de conformidad ENTREGABLES

Dado en Barranquilla, el 28 de octubre de 2024.

ANA LUISA MONTES PAREDES
Supervisora

Fin del informe